



# Resolución de Gerencia General

**N° 009-2016-ZED PAITA**

Paita, 16 de Setiembre del 2016.

**VISTO:**

El Memorándum N° 062-2016/GG-ZED PAITA, con fecha 14 de septiembre del 2016 y la Resolución de Gerencia General N° 008-2016-ZED PAITA, con fecha 16 de setiembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, y la Ley N° 30446 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca y la zona comercial de Tacna y en cuyo artículo primero cambia de denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED); la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego, representante legal, responsable de la marcha administrativa, económica, financiera y operativa de la entidad;

Que, el objetivo de las presentes **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS EN LA ZED PAITA**, es garantizar un eficiente y transparente proceso de Selección de Personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS que permita cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de CAS, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo N° 012-2004-TR, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva de Régimen Especial de Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales y la Resolución de Gerencia General N° 007-2016-ZED PAITA;

Que, las Bases Administrativas presentadas por el Comité Evaluador de Selección de Personal del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), contienen los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo materia de convocatoria, las cuales se encuentran establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, siendo ello así, resulta necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas, correspondientes al proceso de Selección de Personal CAS N° 002-



2016-ZED PAITA, para contratar un (a) (01) Abogado (a) para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA, el Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849;

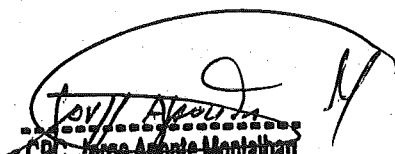
Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS para la contratación de un (a) (01) Abogado (a), que preste servicios como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Zona Especial de Desarrollo de Paita - ZED PAITA, la misma que consta de 28 folios y se encuentra anexo a la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFIQUESE a los miembros del Comité Evaluador de Selección de Personal, encargado de realizar el proceso de Selección del Personal CAS N° 002-2016-ZED PAITA, para la contratación de un (a) (01) Abogado (a) para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
CPC. Jorge Aponte Montalban  
(e) GERENTE GENERAL  
ZED PAITA

